

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto seis (6) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibieron mediante correo electrónico del 30 de julio del año en curso, las comunicaciones de las entidades financieras: **BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCOOMEVA S.A., BANCO FALABELLA S.A. y BANCO CAJA SOCIAL S.A.** Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00117-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a la presente demanda la comunicación número SV-21-0058213 del 29 de julio de 2021 del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, suscrita por ANDRES MORENO– Gestor Embargos -UCC-Vicepresidencia de Mercadeo Personas, por medio de la cual manifiesta que el demandado **LUIS OCTAVIO TAMAYO TABARES** no posee vínculo comercial en esa entidad.

AGREGAR el oficio sin número del 29 de julio de 2021, suscrito por operaciones embargos – Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, por medio del cual informan que el demandado **LUIS OCTAVIO TAMAYO TABARES** no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o ahorros o CDT, y, por ende, no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

AGREGAR el oficio número 170468 del 30 de julio de 2021, suscrito por LINA MARIA IPIALES TORIJANO- área operaciones captaciones de **BANCOOMEVA S.A.**, por medio del cual informan que el demandado **LUIS OCTAVIO TAMAYO TABARES** no tiene vínculo con el banco o no posee productos susceptibles de embargo, por consiguiente, no es posibles atender la orden de embargo.

AGREGAR el oficio sin número del 30 de julio de 2021, suscrito por MIGUEL ANGEL ANTOLINEZ- jefe de operaciones pasivos del **BANCO FALABELLA S.A.**, por medio del cual informan que el demandado **LUIS OCTAVIO**

TAMAYO TABARES está vinculado mediante una cuenta de ahorros, pero no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial y de la misma manera, no es posible el traslado de dinero de acuerdo a lo ordenado en el oficio de la medida cautelar.

AGREGAR el oficio número EMB/7089/0002244476 del 31 de julio de 2021, suscrito por ALEJANDRO SARMIENTO SALAZAR- coordinador central de atención requerimientos externos del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, por medio del cual informan que el demandado **LUIS OCTAVIO TAMAYO TABARES** no tiene vinculación comercial vigente.

NOTIFICAR por estado electrónico.

